



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 1 de junio	Número 105

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0500972/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 112/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Inés Celis Arroyo.

Procuradora: Doña Luisa Fernanda Escudero Alonso.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido número 112/2001 a instancia de doña Inés Celis Arroyo, representada por la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, de la siguiente finca: «Urbana sita en el municipio de Melgar de Fernamental, al término de la "Magdalena", con una superficie aproximada de 1.123 metros cuadrados, situada Camino de Lantadilla, parcela número 3.183, referencia catastral 7449430UM9974S0001DF, figurando a nombre de don Lucidio Pérez García (fallecido). Linda, por el norte, con Arturo Ramos, hoy finca propiedad de herederos de Marciano Arroyo Alonso, parcela 3.184; por el sur, con finca propiedad de Arturo González, en la actualidad herederos de Diego González, finca 3.182; por el este, con León Palazuelos, hoy finca de Pedro González Fernández, número 3.186, y por el oeste, con el camino de Lantadilla. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrejeriz, al tomo 1.272, libro 82, folio 11, finca 10.456, a nombre de doña Lorenza Arroyo García».

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Lorenza Arroyo García, como titular registral, a los de don Lucidio Pérez García, como persona a cuyo nombre está catastrada, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Silverio Arroyo Urbaneja, como persona de quien proviene la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, expido el presente, que firmo en Burgos, a 2 de mayo de 2001. – El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – El Secretario (ilegible).

200104585/4627. – 9.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

N.I.G.: 09059 1 0900359/2001.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 52/2001 E.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Gerardo Añel Esteban, doña María Cruz Ortega Tubilleja, don Salvador González Salces y doña María Presentación Salazar Santamaría.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/2001 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Popular contra don Gerardo Añel Esteban, doña María Cruz Ortega Tubilleja, don Salvador González Salces y doña María Presentación Salazar Santamaría en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del tipo fijado para la subasta, se aprobará el remate. El rematante habrá de consignar el importe de su postura menos el del depósito, en el plazo de veinte días. Cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70% del tipo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.083, una cantidad igual, por lo menos, al 30% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Sólo el ejecutante tendrá la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que deba al ejecutante, por principal, intereses y costas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana sita en Burgos, número 4, local de planta baja, letra C de esta ciudad, número tres de la calle Conde Jordana, superficie aproximada 74,99 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 3.632, libro 337, folio 96, finca 29.212-2.ª, sección 1.ª de Burgos.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Finca urbana sita en Burgos, casa Calle Sombrerería, número 8 y 10, compuesta de planta baja, tres pisos altos y desván.

Inscrita al tomo 849, folio 215, finca 5.296, octuplicado inscripción 24.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 2001. – El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. – El Secretario (ilegible).

200104782/4749. – 15.960

01290.

N.I.G.: 09059 1 0902120/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 331/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Doña Idoya Quintanilla Benito y don José Carlos Varona Pérez.

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Idoya Quintanilla Benito y don José Carlos Varona Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del tipo fijado para la subasta, se aprobará el remate. El rematante habrá de consignar el importe de su postura menos el del depósito, en el plazo de veinte días. Cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70% del tipo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.083, una cantidad igual, por lo menos, al 30% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Sólo el ejecutante tendrá la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que deba al ejecutante, por principal, intereses y costas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana sita en Burgos, número 18, vivienda derecha de la planta alta tercera, tipo «G» de la casa señalada con la letra «A» de la calle de Poza de esta ciudad.

Tiene una superficie de 62,20 metros cuadrados, de los que 2,90 son de terraza. Distribuida en tres habitaciones, cocina, despensa, aseo, vestíbulo y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 3.706, libro 373, folio 100, finca 2.224.

Tipo de subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 2001. – El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. – El Secretario (ilegible).

200104735/4750. – 13.680

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

75540.

N.I.G.: 09018 1 0100190/2001.

Procedimiento: Testamentarias 39/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Fernando Sanz Bueno y doña Ana María Sanz Bueno.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero por fallecimiento de doña Josefa Sanz Bueno, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre de don Fernando Sanz Bueno y doña Ana María Sanz Bueno, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo se le cita para que el día 10 de julio a las 10,30 horas de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los de herederos ignorados y personas que se crean con derecho a la herencia del causante cuyo paradero se ignora, expido el presente en Aranda de Duero, a 9 de mayo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200104617/4628. — 6.650

76120.

N.I.G.: 09018 1 0101183/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 345/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Juan Benito Benito, doña María Luisa Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito, doña María Teresa Contreras Benito y doña Dolores Benito Martínez.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Contra: Doña Carmen Benito Benito y doña Angeles Benito Escribano.

Procuradora: Doña Sonia Arranz Arauzo.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 227/00. — En Aranda de Duero, a 30 de diciembre de 2000. — Doña María Teresa Romero Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 345/99, a instancia de don Juan Benito Benito, doña María Luisa Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito y doña María Teresa Contreras Benito, quien actúa a su vez en nombre de doña Dolores Benito Martínez, representados por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y asistidos del Letrado don José Enrique Renedo Velasco contra doña Carmen Benito Benito, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y asistida

del Letrado don Francisco Javier de la Morena Martínez y doña Angeles Benito Escribano, en situación procesal de rebeldía, sobre testamentaría contenciosa y atendidos los siguientes:

Fallo: Que por estimación de la demanda interpuesta a instancia de don Juan Benito Benito, doña María Luisa Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito y doña María Teresa Contreras Benito, quien actúa a su vez en nombre de doña Dolores Benito Martínez, representados por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, y asistidos del Letrado don José Enrique Renedo Velasco contra doña Carmen Benito Benito, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y asistida del Letrado don Francisco Javier de la Morena Martínez y doña Angeles Benito Escribano, en situación procesal de rebeldía, sobre testamentaría contenciosa, debo declarar y declaro:

1.º — Herederos abintestado del causante don Juan Gabriel Novillo Benito a sus primos doña Angeles Benito Escribano, doña Dolores Benito Martínez, doña Engracia Benito Benito, doña Carmen Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito, don Jesús Benito Benito, don Juan Benito Benito y doña María Luisa Benito Benito.

2.º — A don Jesús Benito Benito, por expresamente renunciado a la herencia que le correspondía por el fallecimiento de su primo y causante don Juan Gabriel Novillo Benito, los bienes que le corresponderían acrecerán al resto de los coherederos del causante.

Que la parte que hubiera correspondido a doña Engracia Benito Benito, acrecerá a sus herederos, al haber fallecido con posterioridad al causante de la herencia.

3.º — Los bienes relictos dejados al fallecimiento del causante son los que figuran inventariados en el hecho undécimo de la demanda, así como los que con posterioridad pudieran aparecer.

4.º — Que se procederá a realizar en trámite de ejecución de sentencia, las pertinentes operaciones liquidatorias y particionales de la herencia de don Juan Gabriel Novillo Benito, y de su protocolización de conformidad con las normas establecidas al efecto en los artículos 1.054 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º — Que se condena a las demandadas a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla en todos sus términos, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angeles Benito Escribano, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 10 de mayo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200104618/4629. — 14.440

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100268/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 42/2001.

Sobre: Otras testamentarias.

De: Don Benjamín Liaño Maté.

Procurador: Don Fernando Fierro López.

Don Jesús Javier Saiz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de heredero abintestato seguido en este Juzgado al número 42/2001 por el fallecimiento sin testar de don Jesús Liaño Maté, ocurrido en Arauzo de Miel el día 27 de octubre de 2000, promovido por sus hermanos don Benjamín, doña María Pinarejos, doña Leonisa, doña María Gloria, don Esteban y don Pedro Liaño Maté, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infante, a 3 de mayo de 2001. — El Secretario, Jesús Javier Saiz Martínez.

200104523/4592. — 5.320

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

A431D.

N.I.G.: 09903 1 0100423/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 60/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Rogelio Carrasquilla Lara, doña Pilar Portillo Rodríguez y Portucasa 2000, S.L.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento del artículo 131, Ley Hipotecaria 60/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos contra don Rogelio Carrasquilla Lara, doña Pilar Portillo Rodríguez y Portucasa 2000, S.L., en reclamación de 5.818.737 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otras 850.000 pesetas fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su valoración a estos efectos, se enumeran a continuación:

— Departamento número nueve. Apartamento letra «B» de la planta-alta cuarta, de la casa señalada con el número cinco en grupo urbano «Medinabella-2», en término de Medina de Pomar (Burgos).

Valoración: 9.610.556 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre de 2001 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en planta primera del Edificio de Juzgados, sito en trasera del Ayuntamiento.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670, en relación con el artículo 657 de la L.E. Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

El edicto con todas las condiciones de la subasta está expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde puede ser consultado.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2001. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200104449/4653. — 6.080

Número de identificación único: 09903 2 0101382/2000.

Juicio de faltas: 209/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 209/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 31/01.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de marzo de 2001.

Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 209/00, sobre presunta falta de realización de actividades sin seguro obligatorio en los que han sido partes, como denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Pedro Antonio Olmos Pérez, con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Antonio Olmos Pérez como autor responsable de una falta contra el orden público en su modalidad de realización de actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil obligatorio —ya definida— a la pena de multa de cuarenta y cinco días a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, esto es, 22.500 pesetas, con una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago o de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de la multa, con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, mediante escrito en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo improrrogable de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Antonio Olmos Pérez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de mayo de 2001. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200104648/4591. — 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100168/2001.

07410.

Número autos: Demanda 158/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Silvia Burgos Linares.

Demandados: Twenty First Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 158/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Burgos Linares contra la empresa Twenty First Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Dada cuenta: Se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda, y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del artículo 80.1 letra c) y artículo 81.1 de la LPL tiene un plazo, el demandante, de cuatro días a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S.S.^ª Ilma. Ante mí. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de abril de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se ordenó, se ha subsanado el defecto observado dentro del plazo indicado. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 1 de octubre de 2001 a las 12,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a la partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas la alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Twenty First Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, así como que la demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201290/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1144/2000.

Número ejecución: 120/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Trinidad Molinero Higuero contra Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., por un importe de 287.357 pesetas de principal, más 30.000 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: La apremiada J.M.D. Línea de Confección, S.L., se encuentran en ignorado paradero y ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por este Juzgado, previa la realización con resultado negativo, de las diligencias del artículo 248 de la L.P.L. con fecha 21-11-00, por lo que procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días a los oportunos efectos.

Tercero: La apremiada Herminia Margarita Morán Fuertes se encuentra igualmente en ignorado paradero, desconociéndose bienes en los que poder hacer traba y embargo, por lo que se acuerda practicar las diligencias del artículo 248 de la citada Ley de Procedimiento Laboral y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^ª. La Ilma. Sra. Magistrada. Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

N.I.G.: 09059 4 0201291/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1145/2000.

Número ejecución: 121/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Almudena Varga Pecharromán, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Almudena Varga Pecharromán contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes por un importe de 287.357 pesetas de principal, más 30.000 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: La empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por este Juzgado con fecha 21-11-00, previa la realización con resultado negativo de las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y respecto de la apremiada Herminia Margarita Morán Fuertes se ha iniciado la práctica de las mismas diligencias en la ejecución número 120/01 seguida contra la misma apremiada, por lo que en la presente, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Ambas demandadas se encuentran en ignorado paradero.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento a la demandada. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a. – La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104571/4594. – 7.980

N.I.G.: 09059 4 0201292/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1146/2000.

Número ejecución: 122/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Agapita López Cebrecos.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Agapita López Cebrecos contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Agapita López Cebrecos contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes por un importe de 388.098 pesetas de principal, más 40.000 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: La empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por este Juzgado con fecha 21-11-00, previa la realización con resultado negativo de las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y respecto de la apremiada Herminia Margarita Morán Fuertes se ha iniciado la práctica de las mismas diligencias en la ejecución número 120/01 seguida contra la misma apremiada, por lo que en la presente, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga. Ambas demandadas se encuentran en ignorado paradero.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a. – La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104574/4595. – 7.790

N.I.G.: 09059 4 0201293/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1147/2000.

Número ejecución: 123/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Consolación Zabaleta Fernández contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva, es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Consolación Zabaleta Fernández contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, por un importe

de 351.593 pesetas de principal, más 35.000 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: La empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por este Juzgado con fecha 21-11-00, previa la realización con resultado negativo de las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y respecto de la apremiada Herminia Margarita Morán Fuertes se ha iniciado la práctica de las mismas diligencias en la ejecución número 120/01 seguida contra la misma apremiada, por lo que en la presente, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo manifieste lo que a su derecho convenga. Ambas demandadas se encuentran en ignorado paradero.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^ª. — La Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104572/4596. — 7.980

N.I.G.: 09059 4 0201305/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1157/2000.

Número ejecución 129/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Tatiana Ramírez Lumbreras.

Demandado: Centro de Información de la Vivienda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tatiana Ramírez Lumbreras contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 14 de mayo de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., en favor de la demandante doña Tatiana Ramírez Lumbreras y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 14 de junio, a las 12,00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión

en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe. La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 14 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104622/4636. — 11.970

N.I.G.: 09059 4 0200196/2001.

01030.

Número autos: Demanda 184/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María del Carmen Delgado Arroyo.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 184/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Delgado Arroyo contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña María del Carmen Delgado Arroyo demanda frente a Repostería Tierras del Cid, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado, por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante doña María del Carmen Delgado Arroyo de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104701/4709. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200197/2001.

01030.

Número autos: Demanda 183/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Yolanda Arroyo Vegas.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 183/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda Arroyo Vegas contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña Yolanda Arroyo Vegas demanda frente a Repostería Tierras del Cid, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado, por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante doña Yolanda Arroyo Vegas de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104700/4710. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200198/2001.

01030.

Número autos: Demanda 182/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Eva María Rojas del Barrio.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 182/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Rojas del Barrio contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña Eva María Rojas del Barrio demanda frente a Repostería Tierras del Cid, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado, por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante doña Eva María Rojas del Barrio de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104699/4711. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200199/2001.

01030.

Número autos: Demanda 181/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Javier Rodríguez del Barrio.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 181/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Rodríguez del Barrio contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por don Javier Rodríguez del Barrio demanda frente a Repostería Tierras del Cid, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado, por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante don Javier Rodríguez del Barrio de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104698/4712. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0200177/2001.

01030.

Número autos: Demanda 161/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Fernando Elena Sancho.

Demandados: Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Mutua de Ac. de Tra. y Enf. Prof. Madin, C.G. Antón, S.L., Insta, 3, S.L., Rafael Maté Román, S.L., Iñigo Sierra Vecilla y otro, S.C. (Instalaciones Arlanza), Ibermutuamur, Asepeyo y Mutual Cyclops.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 161/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Elena Sancho contra la empresa Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Mutua de Ac. Tra. y Enf. Prof. Madin, C.G. Antón, S.L., Insta 3, S.L., Rafael Maté Román, S.L., Iñigo Sierra Vecilla y otro, S.C. (Instalaciones Arlanza), Ibermutuamur, Asepeyo y Mutual Cyclops, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Dada cuenta: No habiendo podido ser citado en legal forma a la empresa demandada Rafael Maté Román, S.L., por los medios que constan en autos, los actos de juicio señalados al día 7 de junio de 2001, se trasladan al día 3 de julio de 2001, a las 9,30 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes y cítese a Rafael Maté Román, S.L., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rafael Maté Román, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104788/4758. — 7.790

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-99/001811.

Número autos: Social ordinario 564/99.

Número ejecución: 52/00.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Doña Hilaria Salgado Gozález.

Ejecutado: Rebursa, S.A.

Otros intervinientes: Fogasa.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos social 564/99, ejecución número 52/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Hilaria Salgado González contra la empresa Rebursa, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución), y para el pago de 170.213 pesetas de principal, 17.021 pesetas de intereses y 17.021 pesetas calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Rebursa, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rebursa, S.A., Hostal Ola-ona, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 11 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200104653/4665. — 8.170

Número de identificación general: 01.02.4-99/001638.

Número autos: Despidos 512/99.

Número ejecución: 51/00.

Sobre: Reclamación por despido.

Ejecutante: Doña Elia González Oranto.

Ejecutado: Rebursa, S.A.

Otros intervinientes: Fogasa.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número despido 512/99, ejecución número 51/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elia González Oranto contra la empresa Rebursa, S.A., sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 51/00), y para el pago de 1.076.151 pesetas de principal, 107.615 pesetas de intereses y 107.615 pesetas calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Rebursa, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rebursa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200104655/4666. — 8.550

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 376/01 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1161/00, del Juzgado de lo Social de Burgos-1, seguidos a instancias de doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos, doña María Concepción de Perosaz Criado y doña Consolación Zabaleta Fernández, contra Herminia Margarita Morán Fuentes; Fogasa y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, ha sido dictada providencia, la cual es del tenor literal siguiente:

«Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Antonio Tudanca Saiz, Magistrado suplente.

En Burgos, a 18-5-01.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Aurora de la Cueva Aleu a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 05-06-01.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba mencionados y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe.

La Presidenta. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Herminia Margarita Morán Fuentes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de mayo de 2001. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200104890/4847. — 5.320

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de Aprobación Definitiva.- Plan Parcial Residencial del Sector SAU 1, promovido por D. Francisco Martínez Masegosa (ant. 20/00), Arcos de la Llana.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de uso residencial del Sector SAU-1 en Arcos de la Llana, que afecta a una superficie de 27.248 m².

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo, de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C. y L. y B.O.P.».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de mayo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200104658/4668. — 28.500

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN PARCIAL

1. — MEMORIA
 - 1.1. PROMOTOR
 - 1.2. REDACTOR DEL PLAN PARCIAL
 - 1.3. JUSTIFICACION DE LA REDACCION DEL PLAN PARCIAL
 - 1.4. ALCANCE Y CONTENIDO
2. — INFORMACION URBANISTICA
 - 2.1. UBICACION
 - 2.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA VIARIA EXISTENTE
 - 2.3. SERVICIOS URBANOS
 - 2.4. PROPIEDAD DEL SUELO
 - 2.5. NORMAS DEL SAU-1 SEGUN NORMAS SUBSIDIARIAS
3. — PLANOS
 - 3.1. PLANOS DE INFORMACION
 - 3.2. PLANOS DE ORDENACION
4. — ORDENACION PROPUESTA
 - 4.1. ZONIFICACION
 - 4.2. SUPERFICIES RESULTANTES DEL PLAN
 - 4.3. EDIFICABILIDAD DEL PLAN PARCIAL
 - 4.4. APARCAMIENTO
 - 4.5. CESIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
5. — SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
 - 5.1. GENERALIDADES
 - 5.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E HIDRANTES
 - 5.3. RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO
 - 5.4. RED DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO
 - 5.5. RED DE TELEFONIA
 - 5.6. RED DE GAS DE PROPANO
6. — ORDENANZAS REGULADORAS
 - 6.1. AMBITO DE APLICACION Y OBJETO
 - 6.2. VIGENCIA
 - 6.3. REGLAMENTACION URBANISTICA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
 - 6.4. RELACION CON LA LEGISLACION VIGENTE
 - 6.5. ORDENANZAS GENERALES
 - 6.5.1. Actos sujetos a licencia.
 - 6.5.2. Régimen de las licencias.
 - 6.5.3. Competencia y procedimiento.
 - 6.5.4. Publicidad.
 - 6.5.5. Efectos.
 - 6.5.6. Plazos de ejercicio.
 - 6.5.7. Caducidad.
 - 6.5.8. Limitaciones a las licencias de parcelación.
 - 6.5.9. Protección de la legalidad frente a actos concluidos.

- 6.5.11. Estudios de detalle.
 - 6.5.12. Alineaciones y rasantes.
 - 6.5.13. Proyecto de urbanización.
 - 6.5.14. Aparcamiento.
 - 6.5.16. Parcela mínima.
 - 6.5.17. Ocupación máxima de parcela.
 - 6.5.18. Altura de la edificación.
 - 6.5.19. Edificabilidad y cómputo de superficie.
 - 6.5.20. Garajes.
 - 6.5.21. Cubiertas.
 - 6.5.22. Condiciones higiénicas.
 - 6.5.23. Condiciones estéticas.
- #### 6.6. ORDENANZA DE ZONAS
- 6.6.1. Zona residencial.
 - 6.6.1.1. Vivienda Unifamiliar Aislada.
 - 6.6.1.2. Vivienda Bifamiliar Pareada.
 - 6.6.2. Zona de equipamientos.
 - 6.6.3. Zona de servicios.
 - 6.6.4. Zona de espacios libres.

RELACION DE PLANOS

PLANOS DE INFORMACION

1. - Situación	S/E
2. - Emplazamiento y Localización Urbanística	E:1/2.000
3. - Catastral	E:1/6.000
4. - Topográfico	E: 1/500
5. - Infraestructuras existentes en el entorno (Servicio de abastecimiento de Agua)	E: 1/2.000
6.- Infraestructuras existentes en el entorno (Servicio de Saneamiento)	E: 1/ 2.000
7. - Infraestructuras existentes en el entorno (Servicio de Alumbrado)	E: 1/2.000

PLANOS DE ORDENACION

8. - Zonificación	E:1/500
9. - Parcelación	E:1/500
10. - Superposición de Vialidad con Plano Topográfico	E:1/500
11.- Alineaciones	E:1/500
12. - Rasante	E:1/500
13. - Perfiles	E:1/500
14. - Red de distribución de Agua, Hidrantes y Riego	E:1/500
15. - Red de Alcantarillado y Saneamiento	E:1/500
16. - Red de Energía Eléctrica	E:1/500
17. - Red de Alumbrado	E:1/500
18. - Red de Telefonía	E:1/500
19. - Red de gas propano	E:1/500
20. - Plan de Etapas	E:1/500
21. - Aparcamientos	E:1/500

1. MEMORIA

1.1. PROMOTOR

El Promotor del Plan Parcial SAU-1 de Arcos de la Llana (Burgos) es D. Francisco Martínez Masegosa, propietario único de dicho sector, con domicilio en Burgos, calle Carnicerías, número 4-1.º, C.P. 09003, con N.I.F. 23.995.028-W.

1.2. REDACTOR DEL PLAN PARCIAL

El Doctor Arquitecto D. Francisco Javier Gaya Hernández, colegiado número 48 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y con domicilio en Avda. del Cid número 7-1.ª A de Burgos.

1.3. JUSTIFICACION DE LA REDACCION DEL PLAN PARCIAL

El municipio de Arcos de la Llana (Burgos) cuenta con Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente el 11-4-95.

Aprobada la Ley de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. del 15-4-99) en virtud de la Disposición Transitoria Primera. 2, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes deberán de adaptarse a la Ley cuando procedan a la elaboración o revisión de su instrumento de planeamiento general. Por tanto, siguen vigentes sus NN.SS. hasta tanto no se produzca una nueva elaboración o revisión de las mismas.

Dichas Normas Subsidiarias recogen en su clasificación un Suelo Apto para Urbanizar o Suelo Urbanizable delimitado en un Sector denominado SAU-1.

En virtud de la Disposición Transitoria Tercera 1.c), en el Suelo Apto para Urbanizar con sector delimitado y con aprovechamiento medio o índice equivalente se aplicará el régimen establecido en esta Ley para el Suelo Urbanizable delimitado con la salvedad de que las referencias hechas al aprovechamiento medio del sector se entenderán hechas al aprovechamiento tipo del área de reparto.

En virtud de la Disposición Transitoria Sexta.3, la tramitación del Plan Parcial debe serlo de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Según el art. 46 de esta Ley los Plan Parciales en sectores de Suelo Urbanizable delimitado tienen por objeto establecer la ordenación detallada según los criterios del planeamiento general del Municipio.

Según el art. 44 el Suelo Urbanizable delimitado puede establecer calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de unidades de actuación y previsión de las vías públicas y equipamientos al servicio del sector con las siguientes particularidades; para el Suelo Urbanizable delimitado con destino a espacios libres públicos y equipamientos se preverán al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles, en el uso predominante respectivamente.

Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros construibles en el uso predominante.

1.4. ALCANCE Y CONTENIDO

El Plan Parcial tiene como objeto la ordenación detallada del sector SAU-1 y la regulación del desarrollo residencial de baja densidad previsto en las NN.SS. y cumplimentando las prescripciones de la Ley de Urbanismo.

El Plan Parcial contiene a estos efectos las siguientes especificaciones:

- Delimitación del área objeto del planeamiento.
- Clasificación de las parcelas.
- Señalamiento de reservas para espacio libre de uso público y equipamiento.
- Trazado y características de la red viaria y su enlace con el actual núcleo urbano.
- Señalización de alineaciones, rasantes y previsión de aparcamientos.
- Trazados de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telefonía y gas.
- Evaluación económica de los costes de urbanización.

* * *

6.5.15. Tipología de la edificación.

En el presente Plan Parcial serán de dos tipos:

- Unifamiliar Aislada.
- Unifamiliar Pareada. (Dos unidades de vivienda adosada).

Para la realización de una vivienda pareada será necesaria la agrupación de dos parcelas de las previstas en el Plano de Parcelación (P-9) del Plan Parcial.

En todos los casos y con independencia de la tipología y de la parcela la superficie construida máxima por unidad de vivienda aislada será de doscientos metros cuadrados (200 m.²) y en el caso de pareada (equivalente a dos unidades de vivienda) de cuatrocientos metros cuadrados (400 m.²).

6.5.16. Parcela mínima.

De acuerdo con las Normativas del SAU-1 en las NN.SS. se señala una superficie mínima de 500 m.² para vivienda aislada y de 1.000 m.² para una vivienda pareada.

6.5.17. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela es el porcentaje del total de la superficie que puede ser edificado en planta baja, entendiéndose como tal la superficie limitada por los muros perimetrales del edificio sobre el terreno.

No se computarán como superficie de solar construido los correspondientes voladizos y cuerpos volados a partir del techo de planta baja siempre que el vuelo no sea superior a 1,20 m.

Las superficies de porches, zonas porticadas o similares no computarán si su superficie no es superior al 10% de la superficie de la planta cerrada.

En este Plan Parcial se señala una ocupación máxima del 40%.

6.5.18. Altura de la edificación.

La altura en número de plantas es de dos: Planta baja y planta primera.

Se define como la distancia medida desde la rasante del terreno en su punto más bajo hasta el nivel del cielo-raso de la última planta, que en este Plan Parcial se fija en 7,00 m.

La altura libre mínima de plantas será de:

- 2,50 m. en pisos (planta baja y primera).
- 2,20 m. en sótano y semisótano.

Se podrán construir semisótano siempre que no se rebase la altura máxima permitida y que el nivel superior del forjado de la planta baja esté como máximo a 1,00 m. sobre la rasante del terreno.

Se permite la realización de desvanes o espacios bajo cubierta que podrán realizarse en el cierre de fachada 1,20 metros sobre el nivel superior del forjado de techo de planta 1.ª.

Se incorpora plano de sección acotado.

6.5.19. Edificabilidad y cómputo de superficie.

La superficie máxima a edificar en cada una de las parcelas de la Zona Residencial será de 200 m.² construidos sobre rasante por unidad de vivienda y por unidad de parcela con independencia de la superficie de esta, siempre que se cumplan el mínimo de parcela establecido no pudiendo ser traspasada dicha edificabilidad de una parcela a otra.

En el cómputo de superficie total de 200 m.² se considerará la superficie de todas las plantas de la vivienda teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Se computarán todas las superficies cerradas dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y los ejes de la medianería en su caso, así como las terrazas interiores.

Se computarán todas las zonas de porche cubierto que superen el 10% de la superficie cerrada de la planta baja.

No se computarán las superficies de sótano y semisótanos que no superen en cualquier parte del terreno 1,20 m. sobre rasante.

La planta desván o entrecubierta si es habitable computará su superficie.

6.5.20. Garajes.

Podrán ubicarse en planta baja o en sótanos de la edificación o fuera de la edificación en el interior de la parcela.

Si el garaje se ubica en el edificio la superficie útil del garaje dividida por el número de plazas no será inferior a 20 m.².

La dimensión mínima por plaza será de 2,20 x 4,50 m.

La entrada al garaje tendrá un hueco mínimo de 2,70 m. en el edificio y en la valla de cerramiento.

La pendiente máxima de la rampa en tramo recto será del 16% y en el tramo curvo del 12%.

Se dispondrá de una meseta de acceso antes de comenzar la rampa de dimensiones mínimas 2,70 x 2,50 m. Con un 6% de pendiente máxima.

6.5.21. Cubiertas.

La pendiente máxima de los faldones de cubierta será del 36 por 100 y se realizará con teja curva de color rojo.

6.5.22. Condiciones higiénicas.

Las edificaciones se ajustarán a las condiciones de habitabilidad vigentes.

Se permitirán chimeneas de ventilación para baños, aseos interiores y cocinas que deberán superar la altura de la línea de cumbrera en el tejado.

6.5.23. Condiciones estéticas.

La composición será libre atendándose también a lo señalado en tal aspecto en las NN.SS.

6.6. ORDENANZA DE ZONAS

El área objeto del Plan Parcial, regulado por esta Ordenanza se divide en:

- Zona residencial.
- Zona de equipamiento.
- Zona de servicios.
- Zona de espacios libres.

Los aprovechamientos y usos permitidos para cada una de estas zonas son las que se señalan en las Ordenanzas siguientes:

6.6.1. Zona residencial.

Tipo de edificación: Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada.

6.6.1.1. Vivienda Unifamiliar Aislada:

Parcela mínima: 500 m.².

Frente mínimo de parcela a calle de acceso: 7 m.

Ocupación máxima de parcela: 40%.

Altura máxima de la edificación: 2 plantas (7 m.).

Edificabilidad máxima: Una vivienda de 200 m.² construidos por unidad de parcela, independiente de su superficie.

Uso permitido: Vivienda Residencial.

Separación a viales y linderos: Mínimo de 3 m.

6.6.1.2 Vivienda Bifamiliar Pareada:

Parcela mínima: 1000 m.².

Frente mínimo de parcela a calle de acceso: 14 m.

Ocupación máxima de parcela: 40%.

Altura máxima de la edificación: 2 plantas (7 m.).

Edificabilidad máxima: Una vivienda de 400 m.² construidos por unidad de parcela, independiente de su superficie.

Uso permitido: Vivienda Residencial.

Separación a viales y linderos: Mínimo de 3 m.

6.6.2. Zona de equipamientos.

Superficie de parcelas: 1.450 m.².

(Parcela impuesta).

Altura máxima de edificación: 2 plantas (8,50 m. en cumbrera máximo).

Edificabilidad sobre parcela: 200 m.².

Usos permitidos: Comercial, administrativo, cultural, religioso, sanitario y de ocio o recreo.

Usos prohibidos: Industrial en todas las categorías.

Separación a viales y linderos mínimo: 3 m.

6.6.3. Zona de servicios.

Superficie de parcela: 228 m.².

Es la zona destinada a ubicar el Centro de Transformación de Electricidad y el Depósito de Propano para suministro a la red de gas, así como otras instalaciones o servicios que se precisen para servir al Plan Parcial.

6.6.4. Zona de espacios libres.

Superficie de parcela: 1.450 m.².

Esta zona será destinada a la localización de jardines públicos, áreas de recreo para niños y otras áreas de expansión.

En ella solamente podrán construirse las instalaciones de uso público necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 8 de mayo de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación Empresarial de Bodegas Acogidas a la Denominación de Origen de la Ribera del Duero» «Asebor», cuyos ámbitos son territorial: Comarcal y profesional comprende a las empresas elaboradoras y comercializadoras de vinos etiquetados acogidos a la Denominación de Origen Ribera del Duero, dedicándose a las mencionadas actividades fuera del régimen de Sociedad Cooperativa y/o Comunidad de Productores y dentro de los límites geográficos de la Denominación de Origen Ribera del Duero y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Juan José Balbás Arroyo, Miguel García Herrero, Yolanda García Viadero, Lucía García de María, Tomás Postigo Sastre y Jesús Tudanca de las Heras.

Burgos, a 8 de mayo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación ejecutiva número uno
 de Burgos**

Anuncio de subasta de Bienes Inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos al Instituto Nacional de Empleo, contra la deudora doña Raquel Pérez Arcos y su esposo don Amadeo Fernández Martín, se ha dictado con fecha 30 de abril de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de julio de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.016.492 pesetas.

En segunda licitación: 2.262.369 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 1.508.246 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^ª Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.976. Folio: 222. Finca: 10.252. Urbana: Vivienda en la Avenida General Vigón número 52-3.^ª B de Burgos. Tiene una superficie construida de 140 m.². C.E.C. Edificio: 2%.

2.^ª Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.^ª Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.^ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^ª Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.^ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^ª Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

— A favor del Banco Herrero, por importe de 21.154.172 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 8 de marzo de 2001.

— A favor de la Agencia Tributaria, Delegación de Burgos, por importe de 3.529.336 pesetas, según informe de dicho Organismo de fecha 12 de marzo de 2001.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condeños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg.-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 8 de mayo de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

Por don Angel Puente González se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Nave.

Características: Planta de edificación: 9,5 x 7 metros cuadrados.

Nombre del río: Rudrón

Margen: Izquierda.

Distancia de la obra al cauce: 34 metros.

Paraje: Santa Coloma del Rudrón.

Término municipal y provincia: Sargentos de La Lora (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 24 de abril de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200104336/4654. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Visto el informe emitido por la Policía Local, en relación con los aparcamientos de vehículos en la calle Vitoria, entre las calles San Lesmes y Condestable, para evitar los estacionamientos en doble fila y a la vez facilitar la mayor rotación de vehículos, que permita a los conductores utilizar los servicios de una zona de alta densidad administrativa y comercial, en la que además existe una ordenación del tráfico, que hace coincidir la normativa de la O.R.A., la de vías de atención preferente y la de espacios para carga y descarga, se hace necesario dictar una serie de medidas complementarias para paliar el problema existente.

En mérito de lo anterior, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones y en el ejercicio de la facultad que a la misma se le reconoce por la disposición final, párrafo 3 de la vigente Ordenanza Reguladora de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública, teniendo en cuenta además que aquel informe ha merecido la conformidad del Concejal delegado para la Policía Local.

Dispone:

1.º — Señalar el tramo de la calle Vitoria, comprendido entre las calles San Lesmes y Condestable, para permitir únicamente el aparcamiento de vehículos por un tiempo máximo de veinte minutos, de forma experimental, sin ser posible su renovación.

2.º — Adaptar las máquinas expendedoras de ticket de la O.R.A. en el tramo indicado, para que sólo se expidan por el tiempo señalado.

3.º — Encarecer a los vigilantes de la O.R.A. el máximo celo y el control del tiempo máximo de estacionamiento y a la Policía intensificar su presencia en dicha vía pública.

4.º — Efectuar los anuncios pertinentes.

Trasládese la presente resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas afectadas.

Burgos, 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez. — Ante mí, el Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200104635/4639. — 5.130

Sección de Servicios

Por don José María Molinete Iglesias, se ha solicitado licencia de actividad para bar cafetería en un establecimiento sito en P.º Regino Sainz de la Maza 6, entrada calle Calzadas. (Exp. 111-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104616/4640. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 11 de mayo de 2001, se ha designado como miembro de la Comisión al Concejal don Casto García González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104672/4606. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús Labarga Ollauri, en nombre de Talleres Labarga, S.C., solicita licencia municipal para construcción de nave, en el Polígono Industrial La Vega, manzana III-1-1, parcela G, lindante con la Avenida Burgos y la calle Cantabria, de este municipio, con destino a las actividades de exposición y venta de maquinaria agrícola, taller de reparación de la maquinaria y comercialización de plaguicidas de uso fitosanitario para la agricultura.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200104613/4641. — 3.990

Ayuntamiento de Arijia

Don Jesús Carlos Saiz López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer una actividad clasificada de establecimientos ganaderos, que se ubicará en dos naves en la Calle Mayor (antes Calvo Sotelo), en el Barrio de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993), se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arijia, a 9 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104499/4547. — 3.040

Don Angel Saiz Peña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer una actividad clasificada de establecimientos ganaderos, que se ubicará en dos naves en la Calle Mayor (antes Calvo Sotelo), en el Barrio de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993), se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arijia, a 9 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104498/4548. — 3.040

Doña Eva López Porras, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer una actividad clasificada de cafetería bar-restaurante, que se ubicará en la calle Arsenio Brachott, en el Barrio de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993), se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arijia, a 9 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104497/4549. — 3.040

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por don Abilio Alonso de Celada y González para la obtención de licencia de actividad destinada a garaje de vehículos en nave a construir en el polígono industrial de Navas, de este término municipal, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1. de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a vier-

nes, en horario de 10,00 a 14,00 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200104670/4607. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2001, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

Ordenanza 2.1. — Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Ordenanza 2.6. — Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Ordenanza 2.21. — Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza 2.23. — Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Medina de Pomar, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200104671/4608. — 3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Acuerdo de 29 de abril del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos), por el que se aprueba el escudo heráldico.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de abril de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas en los Ayuntamientos por Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se acordó aprobar definitivamente el escudo heráldico del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, con la siguiente descripción:

Escudo. — Sencillo. En oro árbol de sinople terrazado. Jabalí de sable paseante con defensas a su color y flecha empenada, clavada y ensangrentada.

Al jefe, estrella azul de seis puntas y espada y hacha de sable en sotuer. Al timbre corona real cerrada.

En Villamiel de la Sierra, a 2 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200104554/4609. — 3.000

Presupuesto General Ejercicio de 2001

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 25-02-01 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el Ejercicio de 2001 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por la señora Alcaldesa la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de Capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	445.000
3.	Tasas y precios públicos	950.000
4.	Transferencias corrientes	3.132.752
5.	Ingresos patrimoniales	2.103.000
	Total ingresos ordinarios	6.630.752
7.	Transferencias de capital	1.650.000
	Total ingresos de capital	1.650.000
	Total ingresos	7.980.752

GASTOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	735.000
2.	Gastos en bienes corrientes	2.360.000
3.	Gastos financieros	171.746
4.	Transferencias corrientes	938.000
	Total operaciones corrientes	4.204.746
6.	Inversiones reales	3.076.006
9.	Pasivos financieros	1.000.000
	Total operaciones de capital	4.076.006
	Total gastos	7.980.752

Anexo de personal:

a) Personal laboral: 1. Situación activo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villamiel de la Sierra, a 2 de mayo de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200104552/4610. — 3.135

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de las obras de pavimentación de calles Lavadero, del Medio, Plaza Mayor y entorno de la Iglesia Parroquial según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio 10.907.722 (diez millones novecientos siete mil setecientos veintidós) pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 9.187.722 pesetas.

c) De la cifra citada en el apartado anterior, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a los que alude el artículo 32 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, como sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales asciende a 1.650.000 pesetas lo que supone el 18% del coste soportado por el Ayuntamiento.

d) Criterios de reparto: De acuerdo a la naturaleza de la obra el módulo de reparto más equitativo podría ser dos mil pesetas por metro lineal de fachada del inmueble contiguo a la calle a pavimentar.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente que asciende a 1.650.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados legítimos y afectados puedan examinar el expediente y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Cabañes de Esgueva, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200104578/4611. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de las obras de tercera fase de la sustitución de la red municipal de abastecimiento, saneamiento y distribución de agua en Cilleruelo de Abajo según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio 20.252.494 (veinte millones doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro) pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 2.025.494 pesetas.

c) De la cifra citada en el apartado anterior, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a los que alude el artículo 32 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, como sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales asciende a 725.000 pesetas lo que supone el 36% del coste soportado por el Ayuntamiento.

d) Criterios de reparto: De acuerdo a la naturaleza de la obra el módulo de reparto más equitativo podría ser la cuota de veinticinco mil pesetas para las acometidas de agua ya existentes y cuarenta mil para las acometidas nuevas que pudieran solicitarse.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente que asciende a 725.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados legítimos y afectados puedan examinar el expediente y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Cilleruelo de Abajo, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200104579/4612. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2001, la memoria técnica de pavimentación de calles, acceso al cementerio, redactada por el Arquitecto Técnico don Angel Luis del Campo Miguel, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.800.000 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que todos aquellos interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 25 de abril de 2001. — La Alcaldesa, María Victoria González Villanueva.

200104154/4615. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, aprobó el proyecto de «Acondicionamiento interior del cementerio municipal de Las Quintanillas», redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, así como separatas 1.ª y 2.ª fase del mismo, con un presupuesto de 9.216.275 pesetas.

Referido acuerdo, proyecto y separatas, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200104537/4617. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 24 de abril de 2001, acordó la aprobación definitiva de los proyectos de gestión urbanística y urbanización del plan parcial «La Esquila» de Villarmero, área número 4, categoría A, sector I, de Villarmero, promovidos a instancia de Residencial Villarmero 2000, S.L.

— Proyecto de actuación por sistema de concierto.

— Proyecto de urbanización.

El citado acuerdo pone a fin la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante los Juzgados de lo Contencioso de Burgos, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo, no obstante se podrá interponer, con carácter previo y potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de utilizar el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso del plazo de un mes.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En Quintanadueñas, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200104584/4642. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanueva de Gumiel, a 10 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200104631/4643. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2001, el proyecto de las obras de «Muros de contención y renovación de red de abastecimiento en travesía de Monasterio de Rodilla (carretera BU-V-5.005), redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P. Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.735.000 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de los interesados que quieran examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 9 de mayo de 2001. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200104630/4644. — 3.000

Ayuntamiento de Huérmeces

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Huérmeces, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde, Santiago González González.

200104628/4645. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2001, acordó aprobar el proyecto, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durantez, de ejecución de un frontón corto municipal, con un presupuesto total de 22.184.970 pesetas. A la primera fase le corresponde un presupuesto total de 9.000.000 de pesetas, que está incluida en el Plan Instalaciones Deportivas del IDJ año 2000.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200104659/4801. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliares Administrativos del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente a dicho grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, número 2018/0010/34/1120000212 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y del puesto de trabajo objeto del examen.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará

pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o miembro del mismo en quien delegue.

– Vocales: El Secretario del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura o funcionario del mismo en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y dos Funcionarios de Carrera, uno designado por el Presidente del IMC y otro a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Gerente del Instituto Municipal de Cultura o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Ejercicios de la Oposición.

– Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio constará de dos partes. La primera parte consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica; y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para obtener las pulsaciones netas se descontarán del total de pulsaciones brutas el resultado de multiplicar por cinco el número de errores cometidos.

La segunda parte consistirá en una prueba de ortografía en forma de listado de palabras, con la amplitud y en el tiempo que señale el Tribunal.

– Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre cono-

cimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

– Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

Octava. – Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Para aprobar el primer ejercicio habrá de superarse cada una de sus partes, puntuándose la primera hasta un máximo de 6 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de pulsaciones netas indicadas en la Base 7.^a, o cuando el número de errores cometidos alcance o supere el 2% de las pulsaciones brutas dadas por el opositor si se trata de máquina mecánica, o el 2,24% si se trata de máquina eléctrica.

La prueba ortográfica se calificará hasta un máximo de 4 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de 2.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. – Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. – Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, mayo de 2001. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, Isabel Abad Pinillos.

* * *

ANEXO I

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de estos derechos.

Tema 3. – La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. – EL Poder Judicial.

Tema 6. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. – La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. – Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. – Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia de los actos y su condicionamiento.

Tema 12. – El procedimiento administrativo. Principios generales y ámbitos de aplicación. Los Interesados y las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. – Los recursos administrativos. Concepto, principios y clases.

Tema 14. – Formas de acción administrativa. Fomento. Política. Servicio Público.

Tema 15. – El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. – La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 17. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 19. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 21. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

Tema 22. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 23. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24. — La función pública local y su organización.

Tema 25. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Situación administrativa.

Tema 26. — Régimen disciplinario y de responsabilidad de los funcionarios.

Tema 27. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 28. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 29. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 30. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 32. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 33. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 34. — Los presupuestos locales.

200104586/4557. — 74.955

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, Grupo A, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, indicando el nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, número 2018/0010/34/1120000212 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y del puesto de trabajo objeto del examen.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o miembro del mismo en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de la plaza convocada; el Secretario del

Instituto Municipal de Cultura de Burgos; un representante del Profesorado Oficial del Estado, con titulación igual a la de la plaza convocada; un Técnico de Administración General, nombrado por el Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, a propuesta de la Junta de Personal.

— Secretario: El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviéndose en caso de empate el voto de miembro del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

— Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

— Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

— Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava. — Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el

número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

Undécima. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Duodécima. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, mayo de 2001. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, Isabel Abad Pinillos.

* * *

ANEXO

PARTE PRIMERA. – DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. – Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. – El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. – El sistema constitucional. La Constitución de 1.978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 8. – El poder legislativo. Teoría general. – Las Cortes Generales.

Tema 9. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. – Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración Periférica.

Tema 12. – Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 14. – Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

PARTE SEGUNDA. – DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. – La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. – El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas.

Tema 6. – El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. – La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. - La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada..

Tema 9. - El interesado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en Derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. - Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas.

Tema 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. - La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. - El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. - Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. - Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 18. - Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Terminación: clases. Procedimientos especiales.

Tema 19. - La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. - Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 21. - Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 22. - La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límite. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. - La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 25. - Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 26. - Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 27. - La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 28. - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. - La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. - Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 33. - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. - El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. - Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. - El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. - La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. - Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 41. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42. - Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43. - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

PARTE TERCERA. - DERECHO FINANCIERO

Tema 1. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. - El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. - El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. - Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. - La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. - El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. - Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. - El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. - Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. - El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. — Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. — Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. — Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. — Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE CUARTA. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. — Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. — El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. — Organización y competencias municipales.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 11. — La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración local: clases.

Tema 12. — El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 14. — Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. Contrato de trabajo: modalidades. Convenio colectivo. Organos de representación.

Tema 15. — Incompatibilidad. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17. — Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 18. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 19. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. — Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 21. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 22. — Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 23. — La gestión tributaria en la administración local. Competencias de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la administración local. Organos. Enumeración. Competencias.

Tema 24. — Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 25. — Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 26. — Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios públicos.

Tema 27. — Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 28. — Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 29. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 30. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE QUINTA. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho urbanístico en España.

Tema 2. — Legislación Urbanística en Castilla y León: Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 3. — La Organización Administrativa del Urbanismo. Organos competentes en materias de Urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.

Tema 4. — Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo. Principios Generales. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Régimen del suelo urbanizable y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías.

Tema 5. — Derechos y deberes de los propietarios de cada clase del suelo.

Tema 6. — Las valoraciones urbanísticas. Valoración de los terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 7. — La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 8. — Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

Tema 9. — El planeamiento supramunicipal. El Plan Director de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos. El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 10. — Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

Tema 11. — Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

Tema 12. — Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los Proyectos de Delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

Tema 13. — Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 14. — Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 15. — Ejecución del Planeamiento. Instrumentos Generales. Presupuestos de Ejecución. Sistemas de Ejecución.

Tema 16. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 17. — Disciplina Urbanística. Inspección Urbanística. Protección de legalidad. Régimen Sancionador.

Tema 18. — Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 19. — Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 20. — Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 21. — Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 22. — Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 23. — Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 24. — Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

200104587/4558. — 159.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda-Negociado de Contratación

Anuncio Concurso

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 50/01.

2. *Objeto y presupuesto del contrato:* Contratación de los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Garantía provisional:* 400.000 ptas.

5. *Obtención de documentación:* Copistería Amabar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos. Avda. Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

7. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 24 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104990/4951. — 15.960

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información Pública de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalación Eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D.1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Julián Val Ballesteros.

Expediente: AT/26.127.

Objeto: Línea a 13,2 v. y CT para suministro de energía eléctrica a Hostal en Villahoz (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 13,2 Kv. con origen en el apoyo número 821 de la línea Iberdrola denominado Royuela de la STR Lerma y final en el CT proyectado de 410 metros de longitud; conductor LA-56».

«CT de intemperie de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400».

Presupuesto: 1.350.825 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 21 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104957/4950. — 7.600

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón

(Tardajos)

Don Raimundo de la Torre Tobar, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, convoca a los usuarios de la misma y, fundamentalmente a los de los pueblos de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villarmentero, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el domingo, día 17 de junio de 2001, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tardajos, con el siguiente Orden del Día.

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2000.

2.ª Información del coste definitivo de ejecución de las obras de «Modernización y Mejora del Riego», para los pueblos de Tardajos, Rabé de las Calzadas; Las Quintanillas y Villarmentero.

3.ª Exposición y aprobación, en su caso, de los gastos e ingresos efectuados durante el año 2000.

4.ª Relación de propietarios pendientes de pago, incurso en el recargo correspondiente.

5.ª Facultar expresamente al Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón para que esta Comunidad se haga cargo y se responsabilice de la amortización de los créditos pendientes de pago con la Caja de Burgo, Cajas del Círculo Católico de Obreros y Caja Rural, correspondientes a las obras de Modernización y Mejora del Riego para los pueblos de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villarmentero, gestionando y firmando cuantos documentos sean precisos a estos fines.

Tardajos, 23 de mayo de 2001. — El Presidente (ilegible).

200104951/4964. — 6.000

Ayuntamiento de Roa

A efectos del cumplimiento de la cláusula duodécima del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la implantación de un Sistema Intercomunicado de Registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma se publica el protocolo de adhesión.

D. Julio Cilleruelo Berdón, en representación del Ayuntamiento de Roa (Burgos).

Declaro:

Que el Ayuntamiento de Roa en Pleno ha acordado, con fecha 29 de marzo de 2001 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» núm. 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Roa, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Roa, 30 de marzo de 2001. — Firmado: Don Julio Cilleruelo Berdón.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 18 de abril de 2001. — El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Firmado: Don Fernando Elena Córdoba. — El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Firmado: Don J. Carlos Sacristán Gómez.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 22 de mayo de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200104961/4952. — 6.000

Ayuntamiento de Pampliega

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Plan Provincial del año 2001. El objeto de las obras es la pavimentación-urbanización en este municipio, por un importe de 6.600.000 pesetas.

La fianza provisional será de 132.000 ptas., y la fianza definitiva de 264.000 ptas.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Pampliega, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104970/4953. — 6.840

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año 2001. El objeto de las obras es la pavimentación parcial en este municipio, por un importe de 2.250.581 ptas.

La fianza provisional será de 45.012 ptas., y la fianza definitiva de 90.023 ptas.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Palazuelos de Muñó, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104968/4954. — 6.840

Ayuntamiento de Villazopeque

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año 2001. El objeto de las obras es la pavimentación parcial en este municipio, por un importe de 2.400.000 ptas.

La fianza provisional será de 48.000 ptas., y la fianza definitiva de 96.000 ptas.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Villazopeque, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104969/4955. — 6.840

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R.D. 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/81, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de puesta en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de la pretendida enajenación de dos bienes inmuebles urbanos de titularidad municipal, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince

días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Jurisdicción de San Zadornil, 16 de mayo de 2001. — El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200104956/4956. — 6.000

Ayuntamiento de Belbimbre

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año 2001. El objeto de las obras es la rehabilitación de un edificio para adaptarlo a centro social en este municipio (1.ª Fase), por un importe de 2.100.000 ptas.

La fianza provisional será de 42.000 ptas., y la fianza definitiva de 84.000 ptas.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Belbimbre, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).
200104966/4957. — 6.840

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año 2001. El objeto de las obras es la rehabilitación de cubierta de edificio en este municipio, por un importe de 2.000.000 de ptas.

La fianza provisional será de 40.000 ptas., y la fianza definitiva de 80.000 ptas.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Barrio de Muñó, a 21 de mayo de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200104967/4958. — 6.840

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de mayo de 2001 sobre la licitación para el «Concurso de Modificación de Norma Urbanísticas de Castrillo de la Vega»:

Donde dice: Plazo de presentación de plicas 26 días....

Debe decir: Plazo de presentación de plicas 30 días a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Castrillo de la Vega, 18 de mayo de 2001. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200104832/4959. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a iniciativa municipal para la instalación de un bar en el recinto de las Piscinas Municipales de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 19 de mayo de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200104873/4960. — 6.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón de ingresos municipales correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2001.

Los interesados en conocerlo y formular alegaciones tienen el expediente a su disposición durante un período de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. El período de cobranza en voluntaria será de siete días a partir de los quince tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotillo de la Ribera, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200104812/4961 — 6.000

Confecionada por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre del año 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados. Contra la referida matrícula, pueden presentarse los recursos que establece el artículo 4 del antecitado Real Decreto.

Sotillo de la Ribera, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200104813/4962. — 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Habiendo sido aprobada por la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la concesión a este Ayuntamiento de un préstamo por importe de siete millones doscientas ochenta y cuatro mil doscientas trece pesetas (7.284.213 pesetas; 43.779 euros) con un interés fijo del 3% en concepto de tasas, gastos y depreciación monetaria y un período de amortización de diez años, para la financiación de las obras de «Abastecimiento de agua al municipio» incluidas en el P.O.L. 2000 y Plan de Aguas de 2000, se abre un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, para lo cual podrá ser examinado el expediente durante el citado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 14 de mayo de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200104743/4963. — 6.000